



RAWSON, 1 SEP 2014



VISTO:

El Expediente N° 469-ME-08; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la implementación del Plan de Estudio "Bachiller en Producción de Bienes y Servicios", en el marco de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA), en la Escuela Inclusiva N° 1664 y N° 1734 "Cacique Inacayal" de la ciudad de Esquel, a partir de la cohorte 2011;

Que mediante Resolución ME N° 327/10 se autoriza el funcionamiento de la Escuela Inclusiva "Cacique Inacayal" N° 1664 para el Nivel Formación Profesional y N° 1734 para el Ciclo Básico del Nivel Secundario;

Que las ofertas vigentes en la jurisdicción de la Provincia del Chubut en relación a la EPJA corresponden a planes anteriores a la Ley N° 24.195;

Que se hace necesario, en el marco de la Ley N° 26.206, diseñar propuestas curriculares articuladas entre los niveles del sistema educativo con la formación para el trabajo, brindando respuestas a las demandas y a otras derivadas de los cambios evidenciados socialmente;

Que la Resolución N° 118/10 del Consejo Federal de Educación (CFE) Anexo I Hoja 2 Punto 6 sostiene que "*se toma necesario diseñar e implementar formas de organización y propuestas de formación que atiendan a la diversidad de las personas jóvenes y adultas y que promuevan aprendizajes significativos y productivos con sentido y calidad*";

Que uno de los objetivos de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de la citada Resolución en su Anexo I Hoja 4 Punto 21, es "*brindar educación a lo largo de toda la vida implica actuar en pos de los criterios y objetivos que establece el Artículo 48° de la Ley de Educación Nacional, entre cuyos propósitos está el de garantizar que los jóvenes y adultos puedan iniciar y/o finalizar estudios primarios y secundarios y/o desarrollar nuevos aprendizajes a lo largo de toda la vida. Para ello las instituciones de esta modalidad deben convertirse en verdaderos y efectivos centros de educación permanente, articulando acciones con las otras modalidades y niveles del sistema educativo*";

Que la misma Resolución, en su Anexo II Hoja 3 Punto 3, establece que la definición de algunas de las orientaciones que caracterizan a este ciclo formativo estará a cargo de las autoridades educativas jurisdiccionales, toda vez que se entiende que las mismas deben estar en consonancia con la realidad socio productiva de cada región;

Que el Ministerio de Educación del Chubut ha elaborado un Documento Preliminar sobre el Diseño Curricular de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en el marco de las Resoluciones del Consejo Federal de Educación;

Que en este Documento Preliminar de EPJA se establecen los fundamentos y

ES DE

ACER

..//



lineamientos pedagógicos destacándose una estructura curricular modular con una organización en dos ciclos del secundario: 1º y 2º años del Ciclo Básico y 3º y 4º años del Ciclo Orientado;

Que la Ley VIII N° 91, las Resoluciones N° 87/09 y 118/10 del CFE y el Documento Preliminar del EPJA del Ministerio de Educación del Chubut constituyen el marco general para diseñar propuestas pedagógicas en carácter de experiencias pilotos destinadas a sectores de jóvenes vulnerables y con sobreedad para continuar sus estudios en las escuelas comunes, con escolaridad incompleta, con necesidades particulares;

Que la Resolución ME N° 222/13 establece que, entre otras, la Escuela Inclusiva "Cacique Inacayal" de gestión privada se configura como una Unidad Educativa de Gestión Social destinada a atender la población estudiantil con características mencionadas en el considerando anterior;

Que la Escuela Inclusiva "Cacique Inacayal" ha presentado un Proyecto Curricular Institucional de transición y como experiencia piloto en el marco de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) de cuatro años de duración, un ciclo básico de dos años y un ciclo orientado de dos años, tendiente a fortalecer la inclusión, garantizando la escolaridad obligatoria completa, la calidad y equidad educativas;

Que la propuesta pedagógica curricular contempla una modalidad que propicia la autonomía en la organización y gestión de proyectos de aprendizajes, articulando e integrando la oferta educativa de formación básica y orientada con la de Formación Pre profesional y Profesional según lo establece la Resolución ME N° 327/10;

Que la Dirección General de Educación Privada evaluó este proyecto educativo como experiencia piloto y avaló su implementación con los reajustes en el Proyecto Curricular Institucional y las Estructuras Curriculares que se explicitan en el Anexo I de la presente Resolución a partir de la cohorte 2011;

Que el proyecto educativo presentado por la Escuela Inclusiva "Cacique Inacayal", debe aprobarse con carácter de experiencia de transición con un plazo válido para su desarrollo, a fin de posibilitar reajustes necesarios y hasta tanto el Ministerio de Educación entienda pertinente la implementación de nuevos diseños curriculares y/o planes de estudios para la EPJA;

Que es necesario avalar y aprobar la estructura organizativa curricular integral de este proyecto educativo con un ciclo básico de dos años que equivale a los tres años del ciclo básico común de acuerdo se establece en el Anexo I de la Resolución ME N° 327/10, y del ciclo orientado de dos años que equivale a los tres años del ciclo orientado común en el marco de las Resoluciones N° 87/09 y N° 118/10 del CFE articulados con la oferta de Formación Pre profesional y Profesional - Resolución ME

394



Nº 567/05;

Que el Proyecto Curricular Institucional y las Estructuras Curriculares configuran un Plan de Estudios denominado "Bachiller en Producción de Bienes y Servicios" integrados en los dos Ciclos según lo explicitado en el considerando anterior, equivalentes a los estudios completos de la Educación secundaria obligatoria según la Ley Nº 26.026;

Que en el marco de las normativas citadas, la propuesta educativa permite que los estudiantes sean acreedores de las correspondientes certificaciones de estudios, con reconocimiento y validez nacional para la continuidad de estudios superiores y/o progresar en el mundo del trabajo de acuerdo lo establecen el Decreto PEN Nº 144/08 y las Resoluciones Ministerial Nacional Nº 1120/10, Nº 2083/11 y Nº 2372/12;

Que la Dirección General de Educación Privada y la Supervisión de Educación Privada y avalan el presente trámite;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del artículo 32º, Punto 3) de la Ley I – Nº 18;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Escuela Inclusiva Nº 1734 "Cacique Inacayal" de la localidad de Esquel en relación a la implementación del Plan de Estudio "Bachiller en Producción de Bienes y Servicios" de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, desde la cohorte 2011.

Artículo 2º.- APROBAR el Proyecto Curricular Institucional y Estructuras Curriculares del Plan de Estudio "Bachiller en Producción de Bienes y Servicios" de la EPJA, según se detalla en el Anexo I (Hojas 1 a 2) que forma parte integrante de la presente Resolución, desde la cohorte 2011.

Artículo 3º.- APLICAR la Estructura Curricular del Anexo I (Hoja 1), para la cohorte 2011, y la Estructura Curricular del Anexo I (Hoja 2), para la cohorte 2012, que forman parte integrante de la presente Resolución, articuladas con el Proyecto Curricular Institucional.

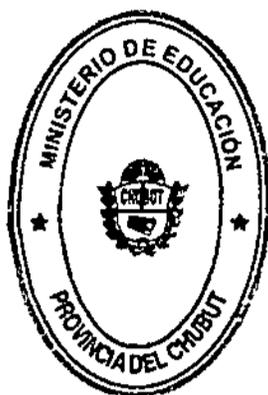
Artículo 4º.- RECONOCER lo actuado en relación a la articulación entre el Plan de Estudio "Bachiller en Producción de Bienes y Servicios" de la EPJA, con el Trayecto Pre Profesional y Formación Profesional, en función de las especificaciones establecidas en la Resolución ME Nº 327/10, otorgando a los estudiantes las certificaciones de estudios correspondientes, desde la cohorte 2011.

Artículo 5º.- OTORGAR validez a los certificados de estudios y títulos, para los alumnos que hayan cursado y aprobado el Plan de Estudio "Bachiller en



394

EDUC  
ACCL



Producción de Bienes y Servicios" de la EPJA, como terminalidad de la Educación Secundaria obligatoria de acuerdo a la Ley N° 26.206.

Artículo 6°.- ESTABLECER que el Plan de Estudio "Bachiller en Producción de Bienes y Servicios" de la EPJA, se implementa con carácter de experiencia piloto de transición, quedando facultada la Dirección General de Educación Privada para realizar los reajustes pertinentes, hasta tanto el Ministerio de Educación determine los nuevos Diseños Curriculares y Planes de Estudios de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) y su aplicación.

Artículo 7°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 8°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a la Supervisión de Educación Privada Zona Norte, quien comunicará al correspondiente establecimiento educativo, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

  
Gladys Beatriz HARRIS  
Subsecretaria de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
Lic. RUBEN OSCAR ZARATE  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME N° 394

EDUC  
ACC



**ANEXO I**

Cohorte: 2011

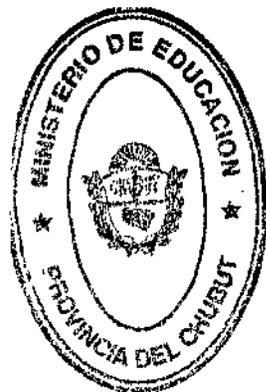
Modalidad: Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

Plan de Estudio: Bachiller en Producción de Bienes y Servicios.

Duración del Plan de Estudio: cuatro (4) años

Título que otorga: Bachiller en Producción de Bienes y Servicios

Alcances: Habilita para continuar Estudios Superiores



**ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIO**

CICLO BÁSICO					
1º AÑO			2º AÑO		
Espacio Curricular	Hs cá.	Artic.	Espacio Curricular	Hs cá.	Artic.
LENGUA Y LITERATURA	5		LENGUA Y LITERATURA	5	
MATEMÁTICA	5		MATEMÁTICA	5	
INGLÉS	3		INGLÉS	3	
EDUCACIÓN FÍSICA	3		EDUCACIÓN FÍSICA	3	
CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA	2		CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA	2	1
CIENCIAS SOCIALES: Historia/Geografía	4	1	CIENCIAS SOCIALES: Historia/Geografía	4	1
CIENCIAS NATURALES: Biología/Físico-Química	4	1	CIENCIAS NATURALES: Biología/Físico-Química	6	1
LENGUAJES ARTÍSTICOS: Música / Artes Visuales	4		LENGUAJES ARTÍSTICOS: OPCIONES: Música, Artes Visuales, Teatro, Danza	3	1
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	2	1	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	3	
TALLER DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	2		TALLER DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	2	
<b>Total carga horaria</b>	<b>34</b>		<b>Total carga horaria</b>	<b>36</b>	
CICLO ORIENTADO					
3º AÑO			4º AÑO		
Espacio Curricular	Hs Cát.		Espacio Curricular	Hs Cát.	
LENGUA Y LITERATURA	5		MATEMÁTICA	4	
MATEMÁTICA	5		INGLÉS	3	
INGLÉS	3		CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA	3	
EDUCACIÓN FÍSICA	3		FILOSOFÍA	3	
HISTORIA	3		TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN	3	
GEOGRAFÍA	3		PROYECTO TECNOLÓGICO	4	
FÍSICA	3		TECNOLOGÍAS DE CONTROL	4	
QUÍMICA	3		MARCO JURÍDICO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	4	
TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	4		PRODUCCIÓN DE SERVICIOS	3	
TALLER EN PROCESOS PRODUCTIVOS ó TECNOLOGÍAS Y CIENCIAS APLICADAS	4		PRÁCTICAS DE INTEGRACIÓN	5	
<b>Total carga horaria</b>	<b>36</b>		<b>Total carga horaria</b>	<b>36</b>	

El Taller en PROCESOS PRODUCTIVOS ó TECNOLOGÍAS Y CIENCIAS APLICADAS se optará de acuerdo a la articulación que se realice con la Formación Profesional.



**ANEXO I**

Cohorte: 2012

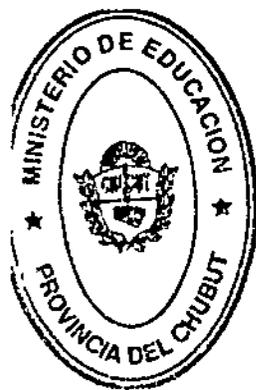
Modalidad: Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

Plan de Estudio: Bachiller en Producción de Bienes y Servicios.

Duración del Plan de Estudio: cuatro (4) años

Título que otorga: Bachiller en Producción de Bienes y Servicios

Alcances: Habilita para continuar Estudios Superiores



**ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIO**

CICLO BÁSICO					
1º AÑO			2º AÑO		
Espacio Curricular	Hs cá.	Artic.	Espacio Curricular	Hs cá.	Artic.
LENGUA Y LITERATURA	5		LENGUA Y LITERATURA	5	
MATEMÁTICA	5		MATEMÁTICA	5	
INGLÉS	3		INGLÉS	3	
EDUCACIÓN FÍSICA	3		EDUCACIÓN FÍSICA	3	
CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA	2		CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA	2	1
CIENCIAS SOCIALES: Historia/Geografía	4	1	CIENCIAS SOCIALES: Historia/Geografía	4	1
CIENCIAS NATURALES: Biología/Físico-Química	4	1	CIENCIAS NATURALES: Biología/Físico-Química	6	1
LENGUAJES ARTÍSTICOS: Música / Artes Visuales	4		LENGUAJES ARTÍSTICOS: OPCIONES: Música, Artes Visuales, Teatro, Danza	3	1
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	2	1	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	3	
TALLER DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	2		TALLER DE INTEGRACIÓN	2	
<b>Total carga horaria</b>	<b>34</b>		<b>Total carga horaria</b>	<b>36</b>	
CICLO ORIENTADO					
3º AÑO			4º AÑO		
Espacio Curricular	Hs Cát.	Artic.	Espacio Curricular	Hs Cát.	
LENGUA Y LITERATURA	4		MATEMÁTICA	4	
MATEMÁTICA	5		INGLÉS	3	
INGLÉS	3		CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA	3	
EDUCACIÓN FÍSICA	3		FILOSOFÍA	3	
QUÍMICA	4		HISTORIA	3	
GEOGRAFÍA	3		TECNOLOGÍAS DE CONTROL	4	
FÍSICA	3		PROYECTO TECNOLÓGICO	4	
TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN	3		MARCO JURÍDICO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	4	
TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	4		PRODUCCIÓN DE SERVICIOS	3	
TALLER EN PROCESOS PRODUCTIVOS 6 TECNOLOGÍAS Y CIENCIAS APLICADAS	4		PRÁCTICAS DE INTEGRACIÓN	5	
<b>Total carga horaria</b>	<b>36</b>		<b>Total carga horaria</b>	<b>36</b>	

394

El Taller en PROCESOS PRODUCTIVOS 6 TECNOLOGÍAS Y CIENCIAS APLICADAS se optará de acuerdo a la articulación que se realice con la Formación Profesional.

ESCC  
 ACC